

# AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ACTUACIÓN N° 811/16

LICITACION PUBLICA N° 148/16

Señor:

## Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
20	12	2016	15:00	Av. Rivadavia 1745 – 6° Piso - DIVISION CONTRATACIONES – C.A.B.A..

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
UNICO	-	<p>Contratación de un servicio de auditoría externa de los Estados Contables de esta AGN, correspondientes al ejercicio 2016, teniendo en cuenta la labor del profesional dictaminante y sus colaboradores.</p> <p>El informe del auditor deberá comprender, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Balance de presentación al 31/12/2016 – Activo, Pasivo y Patrimonio Neto.</li><li>- Estado de Recursos y gastos, ejercicio 2016.</li><li>- Estado de evolución del Patrimonio Neto – Organismos Descentralizados, ejercicio 2016.</li><li>- Estado de origen y aplicación de fondos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.</li><li>- Notas a los Estados Contables por el ejercicio cerrado 31/12/16.</li></ul> <p><b>INCOMPATIBILIDAD:</b> No podrán presentarse los profesionales (dictaminante y sus colaboradores) que hubiesen sido contratados bajo cualquier modalidad por el organismo, hasta cinco (5) años antes del inicio de los ejercicios a auditar.</p>

# AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ACTUACIÓN N° 811/16

LICITACION PUBLICA N° 148/16

**ARQUEO EN TESORERIA DE CAJA Y VALORES:** Los profesionales individuales o (empresas) **estudios contables** que se presenten a cotizar en el acto de apertura de las ofertas quedan invitados a presenciar el arqueo de cierre que se llevará a cabo en la Tesorería de la Auditoría General de la Nación el día 2 de enero de 2017 a las 10:30 horas, para lo cual un representante de la firma, debidamente autorizado, deberá presentarse media hora antes en Avda. Rivadavia 1245, 6° piso, CABA a fin de acreditar su identidad y la personería que invoca. Quienes presencien el acto y (la empresa) **al profesional/es** que representen quedarán obligados a mantener reserva sobre la información a la que accedan en ocasión del arqueo.

## ANEXO I

**Plazo de Entrega:** Los trabajos encomendados deberán concluirse en el plazo máximo de tres (3) meses, contados **desde la aprobación de los EECC por el Colegio de Auditores de la A.G.N.** Cualquier demora que pretenda justificar el auditor externo deberá estar respaldada por las constancias que avalen el retraso y deberá ser expresamente aceptada y aprobada por la Auditoría General de la Nación.

**Deberá presentar 4 juegos de los EECC con el Informe del Auditor con la certificación de la firma del profesional interviniente por el CPCECABA.**

Deberá emitir un informe sobre el control interno y los sistemas administrativos y contables de la Auditoría General de la Nación con las sugerencias que correspondan para solucionar los problemas observados. Este informe será emitido a la finalización de su trabajo de auditoría externa o con anterioridad (parcial o totalmente), cuando la importancia de determinados puntos lo hiciese aconsejable.

Deberán emitirse periódicamente informes de avance del trabajo realizado, indicando tareas realizadas, áreas o sectores alcanzados, personal ocupado, tiempo insumido, etc. además, incluirán problemas encontrados en relación al trabajo de auditoría que requieran atención inmediata.

La adjudicataria que realice la auditoría externa no podrá prestar el servicio por más de cuatro (4) períodos anuales consecutivos, no pudiendo presentarse a concursar la prestación del mismo servicio hasta que hayan transcurrido otros cuatro (4) períodos.

## Anexo II

### CLÁUSULAS PARTICULARES

**CONDICIONES DE PAGO:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción del Informe de Auditoría, conforme a las normas de la Contaduría General de la Nación y del CPCECABA.

# AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ACTUACIÓN N° 811/16

LICITACION PUBLICA N° 148/16

**EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.**

**MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS.** De acuerdo a la reglamentación de contrataciones vigente en esta Entidad, al término del dicho plazo la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por un período igual, excepto que los interesados manifiesten por escrito su intención de no conceder dicha prórroga con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo original.

**DEBERAN PRESENTAR UN MINIMO DE TRES (3) CLIENTES COMO REFERENCIA.** Información que acredite la experiencia en auditorías externas de estados contables de la Administración Central, u organismos descentralizados, empresas o sociedades del Estado, entes o bancos oficiales y/o privados del país (requisito no imprescindible), o que habiéndose desempeñado como auditor interno o externo en el Sector Público Nacional reúna el requisito de haberse desvinculado laboralmente hace 5 años, todo lo cual deberá estar acreditado documentalmente.

**GARANTIA DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor).** La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista. Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descripta en el párrafo precedente, o cuando la garantía presentada resultare insuficiente.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación.** En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindiré el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario

# AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ACTUACIÓN N° 811/16

LICITACION PUBLICA N° 148/16

de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

**Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.**

**SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, TODOS LOS PLAZOS HAN SIDO ESTIPULADOS EN DÍAS HABLES ADMINISTRATIVOS, SALVO CUANDO EXPRESAMENTE SE DETERMINE LO CONTRARIO.**

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el decreto n° 1023/01 y el reglamento de contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 – AGN (modificado por Disposiciones n° 72/09, 180/10 y 66/12 – AGN). Todas las disposiciones pueden ser consultadas en la página Web [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)

## CLAUSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposición n° 72/09-AGN (que pueden ser consultadas en [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.  
**SELLADO DE LA ORDEN DE COMPRA: ORDENANZA FISCAL – C.A.B.A. IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) - DECRETO N° 1.585/08.**  
**De conformidad con lo dispuesto por el art. 351, la AGN se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.**
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

### CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica. La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria, y N° de Tomo y Folio en el CPCECABA.

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria. **y N° de Tomo y Folio en el CPCECABA.**

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente. N° de Tomo y Folio en el CPCECABA.

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa. N° de Tomo y Folio en el CPCECABA.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.

b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.

c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). **ESTE CERTIFICADO ES DE PRESENTACION OBLIGATORIA JUNTO CON LA OFERTA. EL MISMO DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE O RENOVARSE SI FUERA NECESARIO, AL MOMENTO DE LA INTERVENCION DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.**

d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.

e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.

f) En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, deberá presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deberá presentarse una constancia de libre deuda sindical expedido por la entidad gremial que corresponda.

g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.

h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en

que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

**ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES.** Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 31 del presente Reglamento.

**ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES.** El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.